

ANEXO I

MODALIDAD PCP:

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (35 semanas/curso)			
TIPOS DE MÓDULO	MÓDULOS	Horas semanales	Horas curso
MÓDULOS ESPECÍFICOS	MP 1 MP 2 MP 3 ...	15	480
	Formación en centros de trabajo		80-100
MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Módulo del ámbito social y de comunicación	5	160
	Módulo de comunicación en otras lenguas	2	64
	Módulo del ámbito científico y técnico	5	160
	Módulo de autonomía y orientación sociolaboral	2	64
Tutoría alumnos		1	32
Total		30	1050

MODALIDAD PCE:

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL CONDUCENTE A TÍTULO DE GRADUADO EN ESO (35 semanas/curso)					
TIPOS DE MÓDULO	MÓDULOS	Horas semanales		Horas curso	
		1º curso	2º curso	1º curso	2º curso
MÓDULOS ESPECÍFICOS	MP 1 (CP1) MP 2 (CP1) MP 3 (CP1) ...	15		480	
	Formación en centros de trabajo (CP1)			80-100	
	MP 1 (CP2) MP 2 (CP2) MP 3 (CP2) ...		15		480
	Formación en centros de trabajo (CP2)				80-100
MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Módulo de comunicación y aplicaciones tecnológicas	2		64	
	Módulo de autonomía y orientación sociolaboral		2		64
MÓDULOS CONDUCENTES A TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O.	Módulo del ámbito de comunicación	5	5	160	160
	Módulo del ámbito social	3	3	96	96
	Módulo del ámbito científico-tecnológico	4	4	128	128
Tutoría alumnos		1	1	32	32
Total		30	30	1050	1050

MODALIDAD PCA:

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL ADAPTADO					
(35 semanas/curso)					
TIPOS DE MÓDULO	MÓDULOS	Horas semanales		Horas curso	
		1º curso	2º curso	1º curso	2º curso
MÓDULOS ESPECÍFICOS	MP 1 MP 2 MP 3 ...	15	15	525	480
	Formación en centros de trabajo				80-100
MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Módulo del ámbito social y de comunicación	5	5	175	160
	Módulo de comunicación en otras lenguas	2	2	70	64
	Módulo del ámbito científico y técnico	5	5	175	160
	Módulo de autonomía y orientación sociolaboral	2	2	70	64
Tutoría alumnos		1	1	35	32
Total		30	30	1050	1050

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

1129 *ORDEN de 8 de julio de 2008, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 63/2007, de 26 de marzo (B.O.C. nº 67, de 3 de abril), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la entonces denominada Consejería de Empleo y Asuntos Sociales figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y expidió certificación acreditativa de que los puestos de trabajo objeto de convocatoria no están sujetos a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo números 21102 y 20844 denominados Jefe Servicio Planificación, Gestión y Administración y Jefe Servicio S. Sociales Especializados I, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño,